

CONCON,

04 OCT 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3101 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 y 1000 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Presupuestario N°73 del 29 de diciembre 2022 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2023.
- d) Bases Administrativas y Términos de Referencia para **Licitación Pública "Provisión e Instalación de Bodegas de Jardín para Salas Cunas y Jardines Infantiles, Escuelas Irma Salas Silva y Puente Colmo de la Municipalidad de Concón"**
- e) Solicitud de Pedido N°018/2023 de la Dirección del Jardín Infantil Conconcito, N°23/2023 de la Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo, N°022 de la Sala Cuna y Jardín Infantil Mauquitos, N°78/2023 de la Escuela Irma Salas Silva y N°51/2023 de la Escuela Puente Colmo, las Solicitudes de Pedido contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°802, 801, 803, 847 y 895/2023 emitido por la encargada de Finanzas DAEM
- g) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- h) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022 que dispone el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Decreto Exento N°2078 del 16 de agosto 2022 que delega firma del Alcalde en doña Mariela Flores Campos Administrador Municipal.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la adquisición de **"Provisión e Instalación de Bodegas de Jardín para Salas Cunas y Jardines Infantiles, Escuelas Irma Salas Silva y Puente Colmo de la Municipalidad de Concón"**, con cargo a los fondos JUNJI y Fondos de Educación
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas y Términos de Referencia para la licitación **"Provisión e Instalación de Bodegas de Jardín para Salas Cunas y Jardines Infantiles, Escuelas Irma Salas Silva y Puente Colmo de la Municipalidad de Concón"**. que a continuación se detallan:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BODEGAS DE JARDÍN EN JARDINES INFANTILES CONCONCITO, PUENTE COLMO, MAUQUITOS Y ESCUELAS IRMA SALAS SILVA Y PUENTE COLMO

El proyecto consiste en la provisión e instalación de cinco bodegas de jardín para guardar diferentes elementos en los mencionados establecimientos educacionales, y su respectivo Kit base para el piso.

GENERALIDADES

Será responsabilidad de la empresa contratista cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores, todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo de instalación, como el de proveer al personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de los trabajos. Del mismo modo, la empresa se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en el código del trabajo respecto a sus jornales y leyes sociales.

La empresa constructora y/o el contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que, sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, fuesen necesarios para la correcta ejecución e instalación de las obras especificadas y/o proyectadas de acuerdo con el Arte del buen construir.

REFERENCIAS

1.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del trabajo es de 15 días corridos desde el envío de la Orden de Compra.

2.-MONTO DEL TRABAJO

El valor máximo a ofertar será \$7.250.000 IVA incluido por la provisión e instalación de las cinco bodegas

3.-TRÁMITES Y GASTOS PREVIOS

Derechos y Permisos:

No se consideran pagos de derechos ante la D.O.M. por la ejecución del trabajo.

Accidentes del Trabajo y Derechos Laborales.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista dar cumplimiento en forma estricta a las leyes de seguridad del trabajo y a los beneficios y derechos establecidos por Ley.

4.-OBRAS PRELIMINARES

Por tratarse sólo de la instalación productos ya fabricados, no se considerará la instalación de letrero de obra, ni costo por instalación de faenas.

Se proporcionará en el mismo establecimiento un baño para los trabajadores.

En el área señalada se llevarán a cabo faenas de despeje, quedando el lugar afecto a las obras de instalación, libre de todo elemento que perturbe las faenas.

El material sobrante deberá ser retirado de la obra. Especial atención debe prestarse a los materiales corto punzantes que derivan de las obras. La disposición final de escombros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

NOTAS:

-El contratista deberá ejecutar los trabajos y suministrar todos los materiales y equipos necesarios para la buena ejecución de las tareas encomendadas.

5.- ASEO Y ENTREGA FINAL

La obra antes de ser entregada deberá estar perfectamente aseada tanto interior como exteriormente incluyendo todas las áreas que sean concernientes al proyecto. Así mismo el aseo deberá ser considerado como requisito para cualquier entrega de recinto.

Se deberán retirar todos los escombros y elementos de desecho.

6.- GARANTÍAS

El trabajo realizado por el contratista deberá estar garantizado por un mínimo de 12 meses.

SOBRE LOS TRABAJOS:

Se requiere la provisión de las bodegas y actividades a detallar:

1.- PROVISION E INSTALACION DE BODEGA DE JARDIN.

1.1. Escuela Puente Colmo:

Se solicita la provisión e instalación de una bodega de jardín de 212 cm x 334 cm x 452 cm.

De materialidad hacer zinc, color gris, con techo de 2 aguas , 2 puertas en el frontis y ranuras de ventilación en la parte posterior, y con el respectivo kit para la instalación del piso. Se adjunta diseño.

1.2 Jardín Infantil CONCONCITO, PUENTE COLMO Y MAUQUITOS

Se solicita provisión e instalación de Bodegas tipo Archer de marca Ergo de dimensiones 191x340x210 cm

De materialidad zinc, color gris, con techo de 2 aguas, 2 puertas en el frontis y ranuras de ventilación en la parte posterior, y con el respectivo kit para la instalación del piso. Se adjunta Diseño.

1.3 ESCUELA IRMA SALAS SILVA

Se solicita provisión e instalación de bodega de jardín de dimensiones 1.52x1.52x1.95 cm de alto, la materialidad de esta bodega es de acero acanalado de bajo mantenimiento para mayor seguridad, con techo de dos aguas, puerta simple, agujeros preperforados y bordes de seguridad.

Se requiere de la construcción de un radier de hormigón de dimensiones 1.60x1.60 para la correcta instalación, el radier debe contar con malla metálica y terminado fino. Se adjunta diseño

NOTA: Las marcas de las bodegas son referenciales, el proveedor puede ofertar productos equivalentes de similar o superior calidad, debe respetar la materialidad y las dimensiones.

Características de la Adquisición

- 1.- Los oferentes deberán ofertar por la totalidad de las bodegas solicitadas
- 2.- El oferente que no cotice la totalidad de los productos quedará fuera de Bases y no será evaluado.
- 3.- Los costos de flete por traslado de los productos será de cargo del proveedor
- 4.- Se certificará por el DAEM la recepción conforme de los productos cuando el proveedor haya entregado e instalado la totalidad de los productos requeridos en la presente licitación.
- 5.- La facturación de los productos podrá ser emitida por el proveedor adjudicado, cuando se certifique por el DAEM la recepción conforme de la totalidad de los productos. La Facturación debe realizarse por Jardín Infantil y por escuela es decir se requieren 5 facturas por separado.
- 6.- La información para la facturación se entregará oportunamente al proveedor que resulte adjudicado.

7.- Dirección de Despacho

Jardín Infantil Conconcito: Calle 2 N° 594 Población RPC, Concón

Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo: Camino Internacional S/N Puente
Limache, Concón

Sala Cuna y Jardín Infantil Mauquitos: Calle Tierra del Fuego N°850, Concón

Escuela Puente Colmo: Camino Internacional S/N Puente Limache, Concón

Escuela Irma Salas Silva: Las Pimpinela N°1370, sector de Higuierillas, Concón.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

“Provisión e Instalación de Bodegas de Jardín para Salas Cunas y Jardines Infantiles, Escuelas Irma Salas Silva y Puente Colmo de la Municipalidad de Concón”.

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la “Provisión e Instalación de Bodegas de Jardín para Salas Cunas y Jardines Infantiles, Escuelas Irma Salas Silva y Puente Colmo de la Municipalidad de Concón”, lo que permitirá proveer del mencionado mobiliario en los Jardines Infantiles y Escuelas

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por los Términos de Referencia correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por los señalados productos.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- J. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia. La Ley N°19.886 y su Reglamento Decreto N°250/2004 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. A su vez, en caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Términos de Referencia.
- 5.2. Los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la **Orden de Compra** respectiva.
- 5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente.

Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará a 30 días y en una cuota luego de la recepción conforme del mobiliario y la correspondiente facturación.

No se consideran pagos anticipados.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (No se exige)

Las bodegas de jardín quedarán protegido por las garantías establecidas en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor y las condiciones y exigencias contenidas en las Bases de la presente licitación.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

Una declaración jurada según formato chilecompra, documento publicado en el portal www.mercadopublico.cl que el oferente debe completar y adjuntar a su oferta

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica se debe presentar en concordancia con los Términos de Referencia contenidas en el listado del mobiliario en las presentes Bases de licitación y deberá adjuntarse la Ficha Técnica de las bodegas ofertadas.
- Importante es que el oferente señale los servicios de post venta asociados a la oferta. Es deseable que el proveedor señale tiempo de respuesta para la reposición de un producto por fallas de fábrica o por mal funcionamiento(cuando corresponda), o por deterioro, atención de consultas de los usuarios y otros
- Documento de Garantía escrita de los productos y servicios ofertados
- Documento que señale el plazo de entrega del mobiliario.

17.3 Documentos para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya el valor unitario del producto, valor total neto, IVA y valor total con IVA. Según se indica en el Listado del mobiliario. La oferta económica no debe tener errores.
- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen la información económica anteriormente citados, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El monto estimado para financiar la provisión e instalación de las bodegas es de \$7.250.000 impuestos incluidos.

Las ofertas económicas con errores y/o inconsistencias quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.

ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, Directora de Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo, Directora Escuela Irma Salas y Directora de Escuela Puente Colmo o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO N° 20 : CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Servicio de Post Venta : 20%

El puntaje de la evaluación del servicio de post venta corresponderá al puntaje obtenido por Garantía del Servicio.

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que incorpore la mayor Garantía ofrecida por el proveedor adjudicado.

GARANTÍA DEL SERVICIO 20%	Puntaje
Garantía de 12 meses	1%
Garantía de 13 a 14 meses	5%
Garantía de 15 a 16 meses	10%
Garantía de 17 a 18 meses	15%
Garantía de 19 o más meses	20%

Ofertas con garantía inferior a 6 meses quedan fuera de Base y Garantías entre 7 a 11 meses no tendrán puntaje.

20.2 Oferta Económica 50%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). El puntaje de las ofertas económicas se asignará por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 50\%$$

20.3 Plazo de Entrega del Servicio: 10%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que señale el menor plazo de Provisión e Instalación de las cinco bodegas de jardín, según aplicación de la siguiente tabla:

Provisión e Instalación en 7 días corridos	10%
Provisión e Instalación en 8 a 9 días corridos	7%
Provisión e Instalación en 10 a 11 días corridos	5%
Provisión e Instalación en 12 a 13 días corridos	3%
Provisión e Instalación en 14 días corridos	2%
Provisión e Instalación en 15 días corridos	1%

Las ofertas con plazos inferiores a 7 días no tendrán puntaje

20.4 Calidad Técnica de las Bodegas de Jardín 20%

Se entenderá por calidad técnica: las bodegas de jardín que cumplan con todas las especificaciones, dimensiones, materialidad e instalación, el puntaje se calculará por aplicación de la siguiente tabla:

Cumple con la totalidad de las especificaciones. dimensiones, materialidad e instalación	20%
Falta 1 especificación, dimensión e instalación	10%
Faltan 2 especificaciones, dimensión e instalación	5%
Faltan 3 o más especificaciones, dimensiones e instalación	1%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases y sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de materiales de construcción a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden se procederá a adjudicar al segundo proveedor de mayor puntaje.

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y/o Contrato por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en su Propuesta.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se notificará la anulación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del DS.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

ARTICULO N° 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando como primer criterio de análisis la **Oferta Económica**.

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado en la **Calidad Técnica**

En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado del **Plazo Ejecución** y por último la **Garantía**.

ARTÍCULO N° 26: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS

PLAZOS:

El Plazo de entrega de los productos y servicios será el señalado por el oferente adjudicado. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de entrega.

El plazo se inicia a contar de la aceptación de la Orden de Compra y/o firma del Contrato.

MULTAS:

Por cada día de atraso en la entrega del servicio en que incurra el oferente, se le aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los productos o servicios.

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

3.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4.-**DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M, o quien lo represente.
- b) Francisca Silva Gómez, Directora Jardín Infantil Puente Colmo o quien la represente.
- c) Carolina Varas Valenzuela Arquitecta DAEM o quien la represente.
- d) Claudia González Reginato, Directora Escuela Irma Salas Silva o quien la represente

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

5.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

6.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/MFC/MLEG/CZE/mhc.

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
02 OCT 2023
RECIBIDO HORA: